PROCESO: **EJECUTIVO – RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE**
RADICACIÓN: **68001 40 03 004 2003 00379 00**

Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Provea. Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 126 del C. G. del P., el despacho dispone CONVOCAR a los extremos procesales para las **02:30 p.m. del día 14 de octubre de 2020**, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Reconstrucción del expediente de la referencia.

Ahora y conforme con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020, la audiencia convocada en precedencia se realizará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con Dependencia de Sistemas de la Rama Judicial.

Por lo anterior, se INSTA a las partes, apoderados e intervinientes, para que estén atentos a la realización de la audiencia, dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, informen y/o actualicen las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual a través del cual se realizará la mentada audiencia, así como, con el fin de establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

De otra parte, se REQUIERE a la parte interesada a efectos que dentro de los DIEZ -10- DÍAS SIGUIENTES a la notificación efectiva de éste proveído, proceda a allegar copias y/o documentos de todas las piezas procesales que tenga en su poder y que conforman el mentado proceso -si bien no lo ha hecho en interregno anterior, por cuanto de la revisión acuciosa del expediente, pronto se avizora que en instantes pasados se allegaron piezas procesales a tenerse en cuenta en la audiencia enantes convocada-, para lo cual, deberá aportarlas en los siguientes términos:

i. Debidamente digitalizadas y/o electrónicas en formato PDF, de manera independiente e individualizada por cada pieza procesal que se pretenda adosar y respecto de cada encuadernamiento que haga parte del expediente -cuaderno principal, cuaderno de medidas, cuaderno de pruebas y/o según sea el caso-.
ii. Allegarse en estricto orden cronológico de presentación y/o emisión -bien sea documentos/memoriales o providencias/oficios secretariales-, de lo más

antiguo, a lo más reciente, con el fin de respetar el orden natural de las actuaciones.

iii. Enumeración consecutiva según el referido orden cronológico, nombrando cada archivo con nombre corto que identifique la determinada pieza procesal -máximo longitud de 40 caracteres-, no utilizar caracteres especiales, sin espacios ni signos, si el nombre es compuesto se deberá usar mayúscula al inicio de cada palabra, evitando usar pronombres (el, la, los), preposiciones (de, por, para) y abreviaturas, si el nombre contiene un número y éste es de un solo dígito, debe ser antecedido por el 0, si el nombre contiene una fecha, se debe usar el formato AAAAMMDD (año mes día). Ejemplo: *01.Demanda. 02AnexosDemanda. 03.ActaReparto. 04.MandamientoPago. 05.Citacion20180323.*

Finalmente, se SOLICITA que suministre datos de contactos físicos y electrónicos de la (s) contraparte (s).

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JFSR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 071 de HOY 20 de agosto de 2020 siendo a las 8:00 a.m. y se desfija siendo las 4:00 p.m. del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af077dae64706eff1f8b4816881a579c9e3be6e2d5dad64c0b8ac2b00230551c
Documento generado en 19/08/2020 05:00:25 a.m.